

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 31 DE JULIO DE 1976

Núm. 173

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de EQUIPO DE RIEGO PORTATIL efectuado por TRESA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de julio de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3707 Núm. 1547.—242,00 ptas.

\*\*

### Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca Concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de *Ginecología y Obstetricia* en régimen de contratación al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

#### BASES

*Primera.*—Podrán tomar parte en este concurso todos los licenciados o doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de especialista en *Ginecología y Obstetricia* y hayan cumplido el servicio militar.

*Segunda.*—En igualdad de condiciones se considerará como mérito pre-

ferente el haber prestado servicios sin nota desfavorable en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de León.

*Tercera.*—Los concursantes deberán poseer, como mínimo, experiencia hospitalaria de tres años en el desempeño de dicha especialidad.

*Cuarta.*—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato.*—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe Clínico del Servicio de *Ginecología y Obstetricia* de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y a las instrucciones Permanentes del Servicio.

b) *Duración del contrato.*—Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal como establece el apartado 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos, el primer año será considerado como de prueba. La permanencia en el desempeño de la plaza, salvo el cese por otras causas, dependerá de la subsistencia de los Servicios Hospitalarios como Organo Especial de Gestión y de la competencia de la Excm. Diputación Provincial para la organización, sostenimiento y administración de los mismos.

c) *Dedicación.*—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva siendo incompatible con cualquier otra actividad ajena al centro de trabajo del Hospital.

d) *Horario.*—La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) *Remuneración.*—La plaza estará dotada con la cantidad anual de

TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL pesetas, la cual comprende el sueldo y dos pagas extraordinarias y a la que se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio, según normas que rigen al respecto dentro del Hospital General.

*Quinta.*—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegrados con póliza del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial, o en el Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Haber cumplido el Servicio Militar o estar definitivamente exento de él en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado incluirán la documentación siguiente:

—Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.

—Copia o fotocopia del título de licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

—Copia o fotocopia del título de especialista en *Ginecología y Obstetricia*.

—Publicaciones, trabajos científicos de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

—Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el tribunal calificador, en el momento de valorar los méritos.

*Sexta.*—El tribunal o comité calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro del mismo en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad o quien le sustituya en sus funciones.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer o suplente del mismo.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Jefe del Servicio de la especialidad más afin a la que se califica.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Administrador General del Hospital.

—El Jefe del Servicio de la Especialidad de la plaza a proveer.

—Un médico especialista en *Ginecología y Obstetricia* designado por el Colegio de Médicos o el también designado para sustituirle.

—El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o el funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal o Comité de selección de Aspirantes actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos seis de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal o Comité de selección podrá celebrar entrevista personal

con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Comité de selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de selección acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas con las mismas, así como del resultado de las entrevistas que se hubieren celebrado, se elevarán al Consejo de Administración, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del art. 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal o Comité de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección en todo lo no previsto en estas Bases.

*Séptima.*—El aspirante que resultare propuesto por el Comité o Tribunal de selección habrá de presentar, antes de la formalización del contrato de servicios y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial por el que se efectúe el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la Base 5.ª de esta convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas no podrá posesionarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente por orden de puntuación para que presente la justificación de reunir los requisitos y condiciones de capacidad requeridos con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

*Octava.*—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

*Novena.*—Para la selección de aspirantes a la plaza de Jefe Clínico del Servicio de *Ginecología y Obstetricia* estará vigente y se aplicará el siguiente Baremo de Méritos:

	Puntos
—Por cada matrícula de honor en Licenciatura ... ..	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura ... ..	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía ... ..	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina, en la Especialidad.	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición ... ..	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición ... ..	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 y hasta un máximo de ... ..	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de ... ..	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de ... ..	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta ... ..	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de ... ..	2,00
—Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de ... ..	2,00
—Diplomado en Sanidad ... ..	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo ... ..	2,00
	3717

## Delegación de Hacienda de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Sastrería en Serie, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la

jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, integradas en los sectores económico fiscales números 2.621, para el periodo 1.º de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE-15.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al

Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

HECHOS IMPOSITIVOS	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de fab. a mayoristas	16	126.000.000	2%	1.890.000
Id. Arb. Provincial D. 24 12 64		Id.	0,5%	600.000
Ventas de fab. a minoristas	16	90.000.000	1,8%	1.620.000
Id. Arb. provincial D. 24 12-64		Id.	0,6%	540.000
Total .....				4.680.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en cuatro millones seiscientos ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios y maquinaria instalada y potencia consumida.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 26 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3741

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.142-R.I. 6.340/28.926

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya n.º 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/

1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V. y una red de distribución en baja tensión aérea, que se instalará en la localidad de Posada de la Valduerna (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3463 Núm. 1632.—704,00 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.205/29.801

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de D. José Alonso González, con domicilio en c/. San Juan, núm. 34, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. José Alonso González, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica

a 13,2 kV., de 25 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., "Las Lomas a Santa Olaja" y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario a la altura del kilómetro 3/650 de la Crta. Puente Villarente a Boñar, en el término de Paradilla de la Sobarriba (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3458 Núm. 1635.—605,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.281/30.277

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Basildes Ongallo Fontecha, con domicilio en la Cra. Puente Villarente, Km. 1/200 de Marne (León), en el que solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Basildes Ongallo Fontecha, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 58 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Distribución León, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 160 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada junto al Km 1/200 de la Crta. al Puente Villarente, en Marne (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3459 Núm. 1636.—616,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Expte. 21.254/30.051

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D.<sup>a</sup> Benigna Palomo García, con domicilio en Cimanés del Tejar, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Benigna Palomo García, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación, de 400 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en la Cerámica ubicada en las proximidades del Km. 102 de la Crta. Rionegro a la de León a Caboalles en el término municipal de Cimanés del Tejar (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 6 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3461 Núm. 1637.—539,00 ptas.

## ADUANA DE GIJÓN

### Notificación de multa

Expte. D. F. R. núm. 23/76.

Sr. D. Boucek Rudolf Alfred, de ignorado paradero.

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber infringido los preceptos legales, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Peugeot 504, matrícula ZH 371518.

Ha resuelto imponer la multa de dos mil cien pesetas (2.100 ptas.) y la obligación de reexportar el vehículo en

el plazo de treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban núm. 24, en el plazo de tres días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la Provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente.

También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días, contados asimismo al recibo de la presente.

La falta del pago dentro del plazo voluntario de las multas acordadas implicará por ministerio de la ley, la dación en pago del automóvil con los efectos previstos en el art. 1.521 del Código Civil, para el retracto legal.

Cuando la venta en pública licitación, del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Gijón, a 22 de julio de 1976.—El Administrador Principal (ilegible).

3694

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Se hace público que para juzgar las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de la plantilla de guardias municipales, ha sido designado el siguiente tribunal:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, efectivo, y D. José Manuel Ardoy Fraile, suplente, como representantes de la Dirección General de Administración Local.

D.<sup>a</sup> María Teresa de Paz Ares, vocal efectivo, y D. Teodoro Martínez Gadañón, vocal suplente, en representación del Profesorado oficial.

D. Angel Toriello de la Fuente, vocal efectivo, y D. Raimundo Castro Fernández, vocal suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico.

D. Jesús Martínez Miguélez, vocal efectivo, y el funcionario en quien delegue o que le sustituya en el cargo, en representación de los funcionarios, como vocal suplente.

Secretario del Tribunal: D.<sup>a</sup> María del Carmen Tascón Fernández.

A la vez se convoca a los que han de componer el Tribunal de oposición y a los opositores admitidos para que concurran a la Casa Consistorial, a las once horas del día 12 de agosto, con

objeto de verificar las pruebas y juzgar la oposición.

San Andrés del Rabanedo, 26 de julio de 1976.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3752

Núm. 1695.—451,00 ptas.

\*\*

## ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para adjudicación de la ejecución de la obra del Ramal B del colector de la carretera de León-Caboalles, bajo las siguientes bases:

*Tipo de licitación a la baja:* Pesetas 1.561.556, siendo de cuenta del contratista todos los gastos.

*Plazo de ejecución:* Dos meses.

*Fianzas:* Provisional de 25.000 pesetas. Definitiva para el adjudicatario: 100.000 pesetas.

*Condiciones de los licitadores:* Ser Empresa responsable, con personal asegurado, al corriente del pago de la Licencia Fiscal y sin incapacidades ni incompatibilidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Presentación de proposiciones:* Hasta las trece horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el anuncio en los BB. OO. del Estado o provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

*Documentación que se acompañará:* La que acredite cada condición que se exige a los licitadores —resguardo de fianza, recibo Licencia Fiscal, declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad y póliza o resguardo de cotización de S. Sociales.

*Fecha del acto de subasta:* Al día 21.º hábil del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o Estado y a las trece treinta horas.

*Proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

*Modelo de proposición:* D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... con D.N.I. n.º ..... en su propio nombre (o en representación de ..... debidamente apoderado como acreditado con la escritura correspondiente), enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicación de las obras de Ramal B de la carretera León-Caboalles; visto el proyecto técnico de la obra, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de San Andrés para esta subasta, acude a la licitación mediante el presente pliego y ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción a las condiciones indicadas, en el precio de ..... (consignese en cifra y letra) pesetas. Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la fian-

za provisional y declaración jurada no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su momento, si le fuere adjudicada la obra presentará documento acreditativo de ser Empresa responsable, estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal y último recibo de Seguros Sociales que amparan al personal a emplear en los trabajos.

Lo firmo en ..... a ..... de ..... de 1976.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El Alcalde acctal., (ilegible).

3699

Núm. 1667.—935,00 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para llevar a cabo la adjudicación y ejecución de la obra de alcantarillado de la calle de Los Huertos y Travesía, en Ferral del Bernesga, bajo las siguientes bases:

*Tipo de licitación a la baja:* 272.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista todos los materiales, jornales, seguros sociales, anuncios oficiales y demás gastos de la subasta.

*Plazo de ejecución:* Dos meses.

*Fianzas:* Se exige fianza provisional de 20.000 pesetas a todos los licitadores y definitiva del 4 % del importe de la adjudicación solamente al adjudicatario.

*Licitaciones:* Podrán concurrir a esta subasta todos los contratistas que sean empresa responsable estén al corriente en el pago de la licencia fiscal, tengan debidamente asegurado a todo el personal que hayan de emplear en la obra y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

*Presentación de proposiciones:* Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal de San Andrés desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado hasta las trece horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles del mismo anuncio, durante las horas de oficina.

*Documentación a acompañar:* A la proposición deberán acompañar los licitadores resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, fotocopia del último recibo de la licencia fiscal y fotocopia de tener contratados los Seguros Sociales.

*Acto de subasta:* El acto de subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de San Andrés, a las trece horas del primer

día hábil siguiente de cumplirse los veintiuno de la licitación.

*Proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas:* En la Secretaría Municipal pueden ser examinados los documentos que se indican en el enunciado de este epígrafe y a los cuales deberán someterse todos los licitadores y muy especialmente el adjudicatario.

*Modelo de proposición:* D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... con D.N.I. núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ..... debidamente apoderado como acreditado con la copia de la escritura correspondiente); enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la ejecución de las obras de alcantarillado de la calle de los Huertos y Travesía de la misma, en Ferral del Bernesga; visto el proyecto técnico de la obra, el pliego de condiciones técnicas y facultativas anejo al mismo proyecto y el de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de San Andrés para esta subasta, acude a la licitación mediante el presente pliego y ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones reseñados por el precio ..... (consignese en letra y en cifras la cantidad).

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional prescrita y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su momento, si le fuere adjudicada la obra presentará el documento acreditativo de ser empresa responsable, estar al corriente en la licencia fiscal y último recibo de los Seguros Sociales contratados que ampara al personal que ha de emplear en los trabajos.

Lo firmo en ..... a ..... de ..... de 1976.

San Andrés del Rabanedo, 22 de julio de 1976.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3700

Núm. 1668.—1.254,00 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para realización de la obra que se indica con sujeción a las condiciones técnicas y facultativas del proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal.

*Objeto de subasta:* Será objeto de esta subasta la construcción del alcantarillado de 3.ª fase del Camino de La Raya y Zona Sur de Trobajo del Camino, con sujeción al proyec-

to técnico aprobado para esta obra, a sus condiciones facultativas y al pliego de condiciones económico administrativas obrante en el Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de esta obra es de dos meses a contar de la fecha del otorgamiento del contrato.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación a la baja es de 4.679.220 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los materiales, jornales, seguros sociales, dirección de la obra y gastos y anuncios de la subasta.

**Fianzas:** La fianza provisional es de 100.000 y la definitiva el 4% de la adjudicación a constituir por el adjudicatario solo.

**Licitación:** Podrán concurrir a esta subasta todos los contratistas que sean empresa responsable, al corriente en el pago de la licencia fiscal y de los seguros sociales de todo el personal que haya de emplear en la obra, que no estén incurso en incapacidad o incompatibilidad. Las proposiciones, ajustadas al modelo de este anuncio, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días hábiles, desde el día en que aparezca el extracto de este anuncio en el B. O. del Estado, hasta las trece horas del primer día hábil siguiente al de cumplirse 21 también hábiles. A la proposición deberá acompañarse resguardo de la fianza provisional, fotocopia de la licencia fiscal, declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento y documentación de empresa responsable y al corriente en el pago de seguros sociales.

**Subasta:** El acto de subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al de cumplirse 21 también hábiles de la publicación del anuncio en el B. O. E.

**Modelo de proposición:** D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. ....; con D. N. I. n.º ....., en su propio nombre (o en nombre y representación de ..... debidamente apoderado como acredita con la escritura adjunta), enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la ejecución de las obras de alcantarillado o colector del "Camino de la Raya 3.ª fase y zona sur de Trobajo del Camino"; visto el proyecto técnico de la obra, los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y el de condiciones económico - administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de San Andrés para esta obra, acude a la licitación mediante el presente pliego y ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción al proyecto y plie-

gos reseñados en el precio de ..... consígnese en letra y cifras).

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional prescrita, la declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su momento, si le fuere adjudicada la obra, presentará el resto de la documentación exigida.

En ..... a ..... de ..... de 1976. Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3698 Núm. 1666.—1.198,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Torreño

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de solar con destino a viviendas sociales, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 696 2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el art. 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del 696, ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Torreño, a 22 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3731

\*\*\*

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Torreño, 22 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3729

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico, desglosado del general y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Reviriego Reviriego, para la construcción de la primera fase del camino de Torreño a Villar de las Traviesas, cuyo presupuesto de contrata es de 845.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de

ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torreño, 22 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3730

\*\*\*

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 22 de julio actual, acordó aprobar proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

El destino del anticipo es para la financiación de la adquisición de terrenos para la construcción de cien viviendas de tipo social en la localidad de Torreño.

La cuantía del anticipo es de pesetas 1.000.000 a reintegrar en diez anualidades iguales, comprometiéndose también el Ayuntamiento a abonar la suma de 152.587 pesetas en concepto de gastos de administración.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización se afectan el impuesto municipal sobre circulación y todas las participaciones y recargos de esta Corporación en tributos del Estado.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el art. 284 2 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes tengan interés puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

Torreño, 23 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3728

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Torrestío

Se ha adoptado acuerdo en asamblea de vecinos de esta Entidad correspondiente al día 20 de julio de 1976, que las fincas particulares del total del término de este pueblo, sean incluidas en el coto de caza que se constituya como consecuencia de la subasta que en su día se anunciará.

Todos aquellos vecinos, ausentes o presentes en el pueblo que deseen NO incluir sus fincas en el coto, lo comunicarán por escrito a esta Junta dando relación de ellas con sus nombres, pago, superficie y linderos de cada una de ellas.

El plazo para presentar las reclamaciones será el de ocho días a partir de la fecha que se fije este anuncio en el tablón de edictos de este pueblo y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se entenderá que todo aquel que tenga fincas dentro de la jurisdicción y no reclame, está conforme con su inclusión en el coto.

Torrestío 22 de julio de 1976.—El Presidente, Honorino Alonso. 3706

**Junta Vecinal de Secos del Porma**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Secos del Porma el día uno de agosto de 1976, a las doce horas, subasta de las hierbas de invierno para el pastoreo del ganado lanar, con arreglo a las condiciones que pueden ser examinadas en la citada Casa de Concejo, hasta el momento de su celebración.

Secos del Porma a 22 de julio de 1976.—El Presidente, Antolín López.  
3726 Núm. 1671.—154 00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 121/1976, de los que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 121/76, seguido entre partes, de una y como demandante don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan-José Méndez Trelles, contra don Julián Canseco Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, calle La Esperanza, 10-12 3.º-E); contra doña Julia Canseco Martínez, mayor de edad y vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), calle Lázaro Alonso, núm. 26-3.º-centro, ambos en su condición de herederos legales del fallecido don Francisco Canseco López; contra doña María Martínez Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), con igual domicilio que la anterior; y contra los demás herederos desconocidos que de dicho causante pudieran existir, todos los cuales, por su incomparecencia en las actuaciones, han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, contra don Julián y doña Julia Canseco Martínez, y doña María Martínez Martínez, viuda ésta y herederos aquéllos del fallecido don Francisco Canseco López, y contra los demás desconocidos here-

deros de dicho señor, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar, en la proporción que les corresponda, al demandante, la cantidad de ciento tres mil noventa y una pesetas, y sus intereses legales desde la interposición de dicha demanda, con expresa imposición a los mismos de las costas del procedimiento. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricados."

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída en el procedimiento, a los demandados en rebeldía, expido el presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3688 Núm. 1655.—880,00 ptas.

\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 201/1976, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Arbal, S. L.», domiciliada en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigida por el Letrado Sr. Méndez Trelles, contra D.ª Delia Pérez Fernández, mayor de edad y vecina de Ponferrada, en reclamación de 98.839,00 pesetas de principal, con más los intereses, gastos y costas del procedimiento y...

Fallo: Que debo de mandar y mando tener por ampliada la sentencia dictada, en la suma de veinticuatro mil secientas veintidós con veinticinco pesetas a que asciende el nuevo vencimiento, respecto de la cual también se seguirá la ejecución adelante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia ampliatoria a la demandada en situación de rebeldía, expido el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3687 Num. 1654.—506,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 143 de 1975, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Jorge González Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Orense, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas:

Un turismo marca Seat 124, Sport-1 600, matrícula M-9834-E. Valorado en doscientas mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3695 Núm. 1658.—550,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 245 de 1976, promovidos por don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carri-

llo, contra doña Rosa Rodríguez Jandara, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de La Formiguera La Floroda, sobre reclamación de tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego contra doña Rosa Rodríguez Jandara, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas, imponiéndole las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3665 Núm. 1650.—528,00 ptas.

\*\*\*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 286 de 1976, promovidos por Miguélez, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Francisco Hernández Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Calahorra, General Gallarza, núm. 8, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L. contra don Francisco Hernández Martín, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el pre-

sente en León a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3666 Núm. 1651.—539,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Julián Vigara Moreno, Juez Municipal sustituto de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición núm. 119/72, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, representando a D. Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, en reclamación de 42.020,00 pesetas, contra D. José-Luis Cimadevilla García mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, calle Pérez de Ayala, núm. 3, 5.º, en cuyos autos he acordado sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes siguientes embargados al demandado dicho:

Unico: Un camión Pegaso, matrícula O-1339-A, de cuatro ejes, valorado en seiscientos mil pesetas, que está en poder del demandado Sr. Cimadevilla, arriba expresado.

Para esta segunda subasta, que tendrá lugar el día diez de septiembre próximo, a las doce horas, en este Juzgado Municipal, regirán las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será el de tasación de 600.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100.

2.ª—Los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 de referido tipo de subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran, al menos los dos tercios de dicho tipo de subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal sustituto, Julián Vigara Moreno. — El Secretario, p. h. (ilegible).

3683 Núm. 1656.—528,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el expediente núm. 49 de 1976, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada a instancia de D. José Padín Abal, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. David García Moldes, contra doña Emilia Suárez Abal, mayor de edad, casada, vecina que fue de Torre del Bierzo, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre adopción de medidas provisionales de separación matrimonial; en resolución de esta fecha se ha acordado citar a las partes y al Ministerio Fiscal, a la comparecencia preve-

nida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y en virtud de ello, por medio del presente edicto se cita en forma legal a la demandada D.ª Emilia Suárez Abal, en ignorado paradero, para que el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, con el fin de asistir a la comparecencia aludida; significándole que las copias de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría y que deberá comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3684 Núm. 1657.—407,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.164/76, seguidos a instancia de Florencio Ochoa Alvarez, contra Remigio Vada Vada y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de septiembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Remigio Vada Vada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3759

#### Anuncio particular

#### RENFE

El día 5 de agosto próximo, a las once horas de la mañana, en el muelle de expediciones de Gran Velocidad de la estación de la Renfe en León, y ante el Sr. Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en sus dependencias.

Los lotes de los referidos objetos, estarán expuestos al público durante los días 2 y 3 de agosto próximo, en horas de nueve a trece de la mañana.

León, 28 de julio de 1976.

3766 Núm. 1690.—165,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976